



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2020 00049 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho. PDF 22.....\$ 4.915.000

T O T A L..... \$ 4.915.000
=====

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *ibidem*, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f74b1a9bbd9333c9f871524bad5acf504a9fa398cfea881b0729d353892507

Documento generado en 16/12/2020 04:36:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**